



Violencia de género

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.



Violencia de género



EDITOR

Gobierno del Estado de México
Secretaría de las Mujeres

Violencia de género

© Primera edición 2021

D.R. © 2021 Secretaría de las Mujeres

Av. José María Morelos y Pavón poniente núm 809,
col. La Merced, C.P. 50080.

Toluca, Estado de México

Tel.: 722 213 89 15

<https://semujeres.edomex.gob.mx/>

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra, por cualquier medio o procedimiento, sin la autorización previa del Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de las Mujeres.

Contenido

Introducción	7
Módulo 1	
Violencia y violencia de género	11
1.1. Violencia	11
1.2. Violencia de género	14
Módulo 2	
Tipos y modos de violencia de género	17
2.1. Tipos	17
2.2. Modos	20
Módulo 3	
Entender, prevenir y erradicar la violencia de género	47
3.1. A qué se debe la violencia contra las mujeres y las niñas	47
3.2. Medidas para erradicar la violencia de género en el Estado de México	50
3.3. ¿Qué podemos hacer?	53
Referencias	60

Introducción

Dados los resultados reportados en 2015 respecto al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,¹ la Organización de las Naciones Unidas (ONU) puso en marcha la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a través de la cual se busca sumar esfuerzos para avanzar en cuanto a la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la defensa del medio ambiente; entre ellos el Objetivo 5 está interesado en “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, lo cual implica desarrollar acciones que permitan que las mujeres y las niñas logren un estadio de autodeterminación, autonomía y conciencia, que las conduzcan al ejercicio del *poder*² en iguales condiciones y oportunidades que los hombres.

En concordancia con el cumplimiento del objetivo 5, el Gobernador Constitucional del Estado de México, Alfredo Del Mazo Maza, en su *Plan de Desarrollo 2017–2023*, enfoca su primer Eje Transversal de trabajo en el avance de la población mexiquense hacia la **igualdad de género**, cuyo principal motor es seguir generando políticas públicas con perspectiva de género, para lograr “la igualdad en todos los ámbitos de la vida pública y privada del Estado, así como de la sororidad que hoy caracteriza la defensa de los derechos de las mujeres” (2018).

Considerando esos compromisos del Estado de México por conseguir la igualdad de género y en sintonía con el propósito de la Secretaría de la Mujer para “promover el bienestar social integral de las mujeres, así como procurar su incorporación plena y activa en los ámbitos económico, cultural, político

¹ Los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio pactados por todas las Naciones Unidas, en 2000, buscaban lograr desde la reducción a la mitad de la extrema pobreza, hasta la detención de la propagación del VIH/SIDA y la consecución de la enseñanza primaria universal para 2015, por mencionar algunos.

² *Poder* como verbo: poder ser, poder hacer.

y recreativo, para el mejoramiento de su condición y el reconocimiento de la equidad de género en el Estado de México”, se han dado pasos importantes para institucionalizar la perspectiva de género y así generar estrategias que den respuestas, de manera integral, a las necesidades de la ciudadanía y propiciar la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres de la entidad.

En este sentido, el presente cuadernillo *Violencia de género* es una herramienta de formación y sensibilización dirigido a docentes de nivel básico, el cual expone los tipos y modos de violencia, las consecuencias y efectos de cada uno; así como los mecanismos de defensa y las alternativas docentes para aplicarlas desde el salón de clases.



Violencia y violencia de género

1.1. Violencia

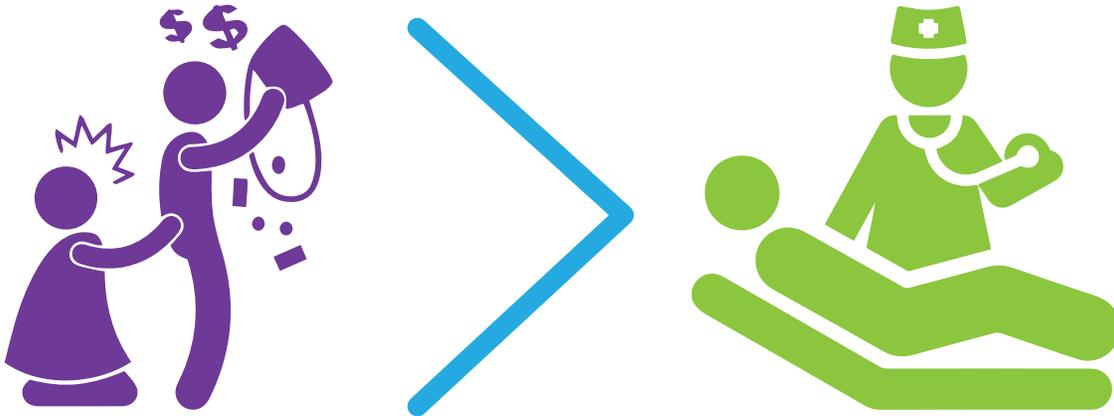
Como instituciones estamos preparadas para actuar ante las consecuencias y repercusiones de la violencia, a brindar apoyo y asistencia a quienes se encuentran en esta situación, incluso en reeducar a las personas que la ejercen, pero es común encontrar, en varios sectores, como el de salud, que la prevención es la pieza clave y la menos costosa, tanto económicamente hablando, como en el número de personas en esta situación para evitar desde afectaciones físicas, psicológicas, emocionales de manera individual, como guerras y conflictos mundiales sin resolver.

Definir la violencia permite reconocer su existencia y tener un panorama más amplio y profundo de su complejidad, así como tomar conciencia sobre sus consecuencias en la vida diaria de los seres humanos. Para la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2003), la violencia es el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra sí mismo/a, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de originar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

Costos de la violencia de acuerdo con el *Índice de Paz de México* (2018):

- El costo de la violencia, en 2017, alcanzó la cifra de 4.72 billones de pesos, lo que equivale a 21% del PIB nacional y es uno de los mayores porcentajes del mundo.
- El impacto económico total de la violencia equivaldría a la inversión del gobierno federal en actividades relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación.

- En 2017, el impacto económico de la violencia fue ocho veces mayor que la inversión pública en salud y siete veces mayor que la inversión en educación.



La violencia no solo deja consecuencias físicas, psicológicas o morales, sino que proyecta una pérdida económica que termina por afectar los demás ámbitos sociales. Un estudio realizado en Milkwake (Gold y Rose en Arón, 2000) mostró las principales preocupaciones en diferentes épocas de las y los docentes respecto a su alumnado, las cuales se muestran en la siguiente tabla:

Año 1940	Año 1980
<ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar su turno para hablar 2. Mascar chicle 3. Hacer ruido 4. Correr por los pasillos 5. No respetar la fila 6. No respetar el uniforme 7. Ensuciar el colegio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Abuso de drogas 2. Abuso de alcohol 3. Embarazo 4. Suicidio 5. Violaciones 6. Robos 7. Asaltos

Fuente: Arón, 2000.

Para 1940 los conflictos eran de tipo disciplinar, mientras que los de 1980 están relacionados con el desenvolvimiento social de una nueva época; en la actualidad seguimos enfrentándonos a las mismas problemáticas que han permanecido y se han incrementado. La tarea como docentes

es apoyar, orientar y enseñar desde las aulas al alumnado; asimismo, implementar mecanismos para resolver conflictos sin recurrir a la violencia a fin de impedir que afecten la integridad de las personas, mascotas, objetos, incluso daño hacia su persona.

Si enseñamos a respetar las diferencias de las demás personas y aprovechar el conocimiento que podemos obtener de cada una, caminamos hacia una convivencia pacífica y tolerante de la situación que pudo haber sido un conflicto y evitar así el número de víctimas por los diversos tipos de violencia que hay en el país y en el mundo.

“El desarrollo de las habilidades negociadoras desde un marco colaborador obliga a tener en cuenta que las necesidades de todos y [todas] son importantes y que busquen la forma de satisfacerlas. Por lo tanto, estaremos haciendo a las personas también más tolerantes y solidarias” (Funes, 2000: 4).

La mayoría de las veces se asocia un conflicto con una visión negativa, lo importante de ellos es saber resolverlos de la mejor forma y obtener el resultado más óptimo. Como maestras y maestros tenemos la obligación de mantener el orden en el salón de clases; sin embargo, la convivencia en el aula requiere de participación, diálogo, negociación y compromiso entre el estudiantado y el [personal] docente (Funes, 2000).

Para que evitemos una sociedad violenta es importante señalar que es necesaria la enseñanza de la no violencia como parte de un trabajo en equipo, ya que requiere de la colaboración de docentes, padres, madres de familia, gobierno y de la sociedad civil, **pues el acompañamiento facilita la aprehensión de conocimientos**; el individualismo, por su parte, es una barrera que impide la paz. El alumnado crecerá y tomará decisiones importantes que cambiarán no solo el rumbo de su vida, sino el futuro del país.

1.2. Violencia de género

La *violencia*, como se definió en el apartado anterior, implica el uso deliberado de la fuerza o el poder sobre otra persona, comunidad o grupo. La *violencia contra las mujeres*, por su parte, se entiende como el uso de la fuerza sobre este sexo, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada (ONU, 1993).

La Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (LAMVLVEM, 2018) propone una definición más amplia sobre la *violencia de género* como:

[...] el conjunto de amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación de las mujeres y las niñas y que es consubstancial a la opresión de género en todas sus modalidades. La violencia de género contra las mujeres y las niñas involucra tanto a las personas como a la sociedad en sus distintas formas y organizaciones, comunidades, relaciones, prácticas e instituciones sociales y al Estado que la reproduce al no garantizar la igualdad, al perpetuar formas legales, jurídicas, judiciales, políticas, androcéntricas y de jerarquía de género y al no dar garantías de seguridad a las mujeres.

La violencia no solo tiene consecuencias físicas; pues, desde la estructura social, al no permitir el igual acceso a las condiciones para las mujeres, limita su pleno desarrollo, seguridad, integridad, dignidad y su vida. En virtud de ello, la violencia de género puede darse de diferentes formas y en diversos contextos, dado que las personas que la ejercen y en los ámbitos en los que se desenvuelve son variados, la violencia de género se divide en *tipos y modos*.

Actividad

1

El cartel de la paz

Nota: esta actividad puede realizarse con alumnado de todos los grados.

1

Objetivo

Redactar sin juicios de valor las reglas de convivencia en el salón con las y los alumnos.

2

Materiales

- Cinta adhesiva
- Papel bond
- Marcadores

3

Descripción de la actividad

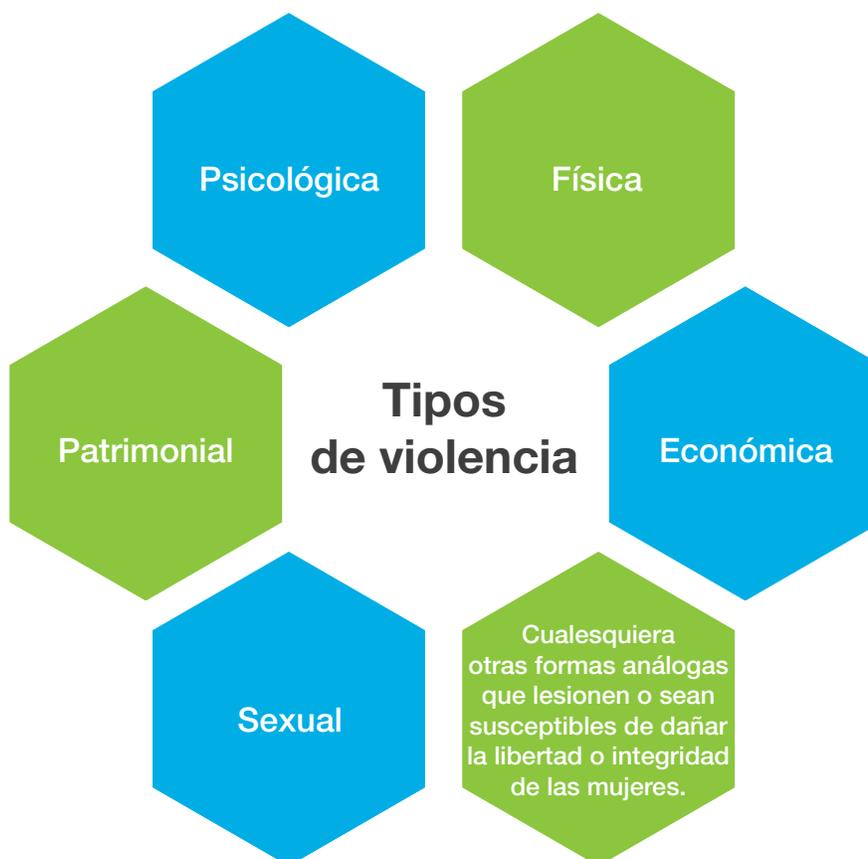
1. Conformar equipos de cinco personas.
2. Pide a tu alumnado llevar por equipo un papel bond, marcadores y cinta adhesiva; lleva también tu propio material.
3. Indícales que se reúnan en equipo y que en el material de apoyo escriban las reglas de convivencia que consideren necesarias por establecer en el salón de clases.
4. Dales un tiempo límite para finalizar la actividad.
5. Pega tu papel bond al centro del pizarrón y espera a que concluyan su actividad.
6. Una vez finalizada, pega los carteles a lado del tuyo.
7. Lee las propuestas de todos y todas y convierte en sentido positivo las oraciones que estén de manera negativa.
8. Escribe las mejores propuestas en el papel bond de en medio y acuerda con tu alumnado que esas regirán las reglas de convivencia escolar.

Tiempo: 60 minutos.

Tipos y modos de violencia de género

2.1. Tipos

Los tipos de violencia son los actos u omisiones que constituyen delito y dañan la dignidad, la integridad y la libertad de las mujeres. Estos siempre responderán a la pregunta: ¿cómo?, es decir, de qué manera vive la violencia: física, psicológica, económica, por mencionar algunas.



Fuente: elaboración propia con base en la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México*.

2.1.1. Violencia psicológica

Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que de acuerdo con el modo en el que se manifieste puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conducen a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Ejemplos:

- » Ignorar o retirar el habla por no estar de acuerdo con decisiones propias.
- » Comparar con otras mujeres.
- » Dirigirse hacia la persona mediante groserías o palabras hirientes.

2.1.2. Violencia física

Es cualquier acto que inflige daño usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.

Ejemplos:

- » Golpear, empujar o lastimar a la persona.

2.1.3. Violencia patrimonial

Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

Ejemplos:

- » Esconder o negar el acceso a papeles personales.
- » Romper o dañar documentos oficiales.
- » Descomponer artículos de uso personal.

2.1.4. Violencia económica

Es toda acción u omisión de la persona agresora que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo dentro de un mismo centro laboral.

Ejemplos:

- » Desempeñar un puesto laboral con igual o mayores atribuciones que un compañero de trabajo y percibir menor salario.
- » Que la pareja o algún familiar disponga parcial o totalmente de tu dinero.

2.1.5. Violencia sexual

Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la víctima y que, por tanto, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Ejemplos:

- » Acoso sexual callejero, a través de contacto físico no deseado o con comentarios con connotación sexual o frases lascivas.
- » Persuadir para sostener relaciones sexuales.
- » Trata de personas.

2.2. Modos

Las **modalidades** de la violencia son las **formas**, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia de género en las mujeres. Estas siempre responderán a la pregunta: ¿dónde?, es decir, cuál es el lugar en el que se manifestó el tipo de violencia.



Fuente: elaboración propia con base en la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México*.

2.2.1. Violencia familiar

Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a someter, controlar, humillar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar,

cuyo ejerzor de violencia tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Ejemplos:

- » Al estar en casa y escuchar sentencias como: “¿Por qué no está lista mi comida? ¡No sabes planchar, eres una inútil!”.

2.2.1.1. Violencia de pareja

Cuando la violencia contra las mujeres empieza en el noviazgo y no se detiene desde el inicio de la relación, es posible que llegue hasta la formación de una familia; 43.9% de las mujeres han enfrentado agresiones del esposo o pareja actual o la última a lo largo de su relación (INEGI, 2017). En este caso, es la propia pareja quien limita, agrede, estigmatiza, lastima o golpea a la mujer, en consecuencia, los hijos e hijas –en caso de tener– viven esta situación, lo que les genera un desequilibrio emocional y una cadena de violencia.

De acuerdo con Jimena Báez (2016), la violencia en una relación de pareja puede representarse en forma de escalera; es decir, en el peldaño más alto se encuentra el primer acto generador de violencia (habitualmente incidentes entre la misma pareja).

En el segundo escalón se sitúan las y los hijos, pues de manera inconsciente se abusa de la indefensión que tienen, lo que repercute a su vez en la escuela donde pueden vivir o hacer *bullying*.

En el tercer y último escalón están las mascotas; es común ver que padres y madres o hijos e hijas se desquiten con el animal doméstico de la casa, un acto que puede pasar desapercibido, pero que refleja problemas de violencia interna.



2.2.1.2. Ciclo de la violencia familiar

La violencia contra las mujeres se manifiesta de manera cíclica. El círculo puede repetirse ininidad de ocasiones, pues la persona en esta situación sostiene un vínculo emocional con el ejerzor, por lo que se le dificulta tomar una decisión definitiva que rompa con el ciclo. Es común que la violencia aumente en cada ocasión, produciendo un efecto espiral que incrementa su tamaño e intensidad de violencia a medida que avanza.

Fase de tensión o de acumulación de tensión: el hombre está irritable y utiliza cualquier pretexto para reclamar, se elevan los niveles de estrés entre la pareja. La mujer trata de contener la calma y complacerlo.

2.2.1.3. Orden de aparición de la violencia:



Fuente: elaboración propia con información del artículo *¿Por qué las mujeres permanecen en relaciones de violencia?* (Deza, 2012).

Como instituciones debemos brindar atención y ayudar las veces que sean necesarias a las mujeres en situación de violencia, pues este proceso que viven es cíclico e influyen diferentes factores para que permanezcan en las mismas condiciones. Comprender a quienes se encuentran en esta situación es el primero de los pasos, sin exigir conductas que no han podido aplicar. El miedo, la falta de recursos económicos, no tener trabajo remunerado, el aislamiento, su religión, su familia, los prejuicios sociales e ignorar sus derechos son elementos que dificultan e impiden que las mujeres salgan del círculo violento (Inmujeres, 2017).

2.2.2. Violencia laboral

La negativa a contratar o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo por la exigencia de pruebas de no embarazo, imposición en la forma de vestir, exclusión de género en ciertos cargos por la edad; igualmente lo constituye la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género. Prohibición para iniciar o continuar con actividades escolares o laborales.

Ejemplo:

- » Ser rechazada de un puesto laboral por justificaciones como: “A pesar de que tus habilidades son óptimas para el puesto, necesitamos a alguien que no se ausente por un embarazo, vamos a tener que contratar a otra persona”.

Existen limitantes que impiden que las mujeres ocupen cargos de alta dirección; que perciban igual o mayor salario que los hombres; que se puedan superar profesionalmente o incluso que trabajen. Lo anterior refiere a los “techos de cristal” y al “suelo pegajoso”.

Techo de cristal

Es un techo invisible en la carrera profesional de las mujeres que les impide avanzar hacia niveles mayores de autoridad y de responsabilidades.

Se refiere a las dificultades que enfrentan las mujeres para desarrollarse profesionalmente. Es aquella limitación que tienen para acceder a oportunidades laborales debido a la carga de actividades familiares y domésticas.

Suelo pegajoso

Fuente: elaboración propia con información de Inmujeres, 2017.

El techo de cristal es un simbolismo de aquello que se alcanza a ver hacia arriba, pero a lo que no se accede por una barrera cimentada de prejuicios y estereotipos. Algunas veces el ascenso de las mujeres se ve condicionado, más que por sus capacidades o habilidades, por las decisiones de mandos superiores a cambio de actos sin consentimiento. Aunado a esta condición, las mujeres cargan con un peso sentimental del arraigo a la familia, obligación que se le antepone como primordial antes que su desarrollo laboral; esto, sin duda, provoca que las mujeres permanezcan “pegadas” al mismo rol de vida.

Las mujeres se ven sometidas a destinar mayor tiempo a las labores de la casa como: lavar, planchar, cocinar, limpiar, al cuidado de hijos/as y de las personas enfermas, con discapacidad o adultas mayores. INEGI (2018) reporta que la actividad en la que las mujeres destinan la mayor cantidad de horas es la de servicios de “alimentación” con el 32.2% de su tiempo; sin embargo, la actividad con la que generaron el mayor valor económico corresponde a los servicios de “cuidados y apoyo” a los miembros del hogar. Las mujeres destinaron 44 millones de horas a la semana para cuidados de salud que se brindan a las y los integrantes del propio hogar; principalmente a quienes tienen alguna discapacidad o enfermedad crónica o temporal.

2.2.3. Violencia docente

La conducta que dañe la autoestima de las estudiantes con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, condición étnica, condición académica, limitaciones o características físicas, que les inflige el personal académico. Lo es también la estigmatización y sexismo al elegir y cursar carreras estereotipadas; las imágenes de la mujer con contenidos sexistas en los libros de texto y el hostigamiento y acoso sexual.

Ejemplos:

- » Utilizar de forma constante como ejemplo a una misma persona por sus condiciones físicas, sociales, económicas, culturales, etc.
- » Emitir comentarios sobre la vestimenta o el comportamiento de una alumna.

- » Excluir a las mujeres de actividades consideradas para “hombres”, porque el entorno te ha enseñado que las mujeres no desempeñan determinada actividad.

Respecto a esta modalidad de violencia, este tema resulta imprescindible entenderlo con la intención de no recurrir a prácticas que perjudiquen a nuestro alumnado. Tenemos una gran responsabilidad en la formación de las y los estudiantes, la enseñanza compartida impactará de forma directa en su desarrollo, ya que funciona como elemento constructor de su personalidad; asimismo, el trato igualitario que les otorguemos será ejemplo práctico con el que reforzarán su aprendizaje y que como docentes podemos aplicar. No se trata únicamente de enseñar, es necesario que cambiemos, tengamos una conciencia clara y profunda de lo que acontece en nuestro entorno y llevemos a cabo acciones que cambien las condiciones sociales existentes de nuestro alumnado.

La violencia docente se encuentra en todos los grados escolares, a veces se ejerce de manera inconsciente y otras con la intención de buscar algún beneficio a favor del o la docente.

2.2.3.1. Acoso y hostigamiento sexual

El artículo 12 de la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México* define estos hechos como:

Hostigamiento sexual

Ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Acoso sexual

Es una forma de violencia en la que existe una subordinación de género en el ámbito laboral o escolar que deriva en un ejercicio abusivo de poder el cual conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Estos actos, como bien se mencionan, se pueden desarrollar en los ámbitos escolar y laboral; suelen confundirse, pues se tiende a pensar que son lo mismo, pero las principales diferencias se explican a continuación:

Hostigamiento sexual

Se ejerce del jefe/a hacia la persona subordinada

o

De personal docente académico o administrativo hacia el alumnado



Acoso sexual

Se practica entre compañeros/as en aparente igualdad jerárquica



El acoso y hostigamiento sexual son conductas que afectan a quien la vive, tanto en su desarrollo como en su desempeño escolar o laboral. La persona en esta situación refleja consecuencias en todos los ámbitos de su vida, afecta su estabilidad emocional, su rendimiento físico, laboral o académico y su relación con las demás personas, compañeros/as, amistades y familiares.

De las mujeres que han asistido a la escuela, 25.3% enfrentaron violencia por parte de compañeros, compañeras y personal académico, entre otros, durante su vida de estudiantes. Las más frecuentes fueron las agresiones físicas (16.7%) y sexuales (10.9%) (INEGI, 2017). Entre los factores que hacían permisible estos actos, eran la falta de actuación institucional para mitigar su aparición, su permanencia y sus efectos; hoy en día existen mecanismos para ayudar a denunciar los hechos sin temor a la pérdida de su empleo o a la baja escolar.

2.2.4. Violencia en la comunidad

Son los actos individuales o colectivos que transgreden los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas propiciando su degradación, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Ejemplo:

- » Cuando un medio de comunicación responsabiliza a la mujer de un acto de violencia cometido hacia ella genera crítica, rechazo y odio social.

De acuerdo con el INEGI (2016), el Estado de México es una de las entidades donde más prevalece esta modalidad. La violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito comunitario ocurrió, en primer lugar, en la calle y parques con 65.3%, en el autobús o microbús 13.2% y 6.5% en el metro. Los principales ejerzores son:

- Personas desconocidas con 71.4%
- Personas conocidas (amigo o vecino) con 20.1%.
- Conductor de transporte público con 5.3%.

Salir a caminar, pasear, hacer ejercicio, ir de compras al supermercado, tomar el transporte público, entre otras actividades, deberían ser disfrutadas o vivenciadas sin miedo, sin temor a ser grabadas por la vestimenta que se usa, de ser víctimas de acoso sexual en la calle o el transporte público o ser perseguidas por desconocidos. Para mejorar la situación en la calle se debe mantener vigilancia e iluminación en los espacios y transporte público, siempre hay que permanecer alerta de nuestro entorno, evitar caminar o manejar por calles poco transitadas. Pero lo más importante, como docentes y familiares, enseñemos a nuestro alumnado e hijos/as una educación basada en valores que contribuya al respeto y a la convivencia común.

2.2.5. Violencia institucional

Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, en los términos de las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y la normatividad municipal, que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia de género.

Ejemplos:

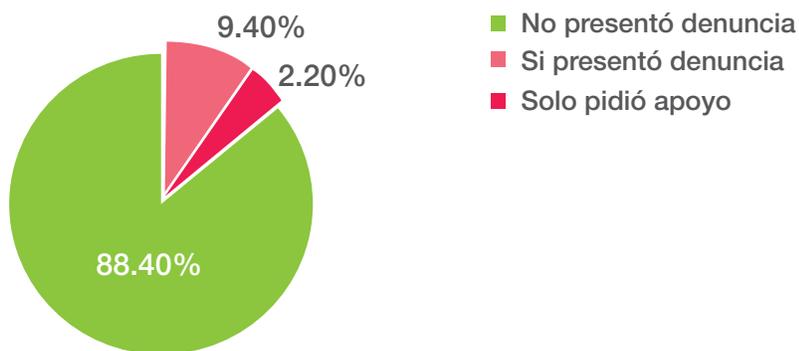
- » Detener, retrasar o ignorar el procedimiento judicial de alguna persona en situación de violencia porque el ejerztor tiene vínculos con las autoridades.
- » Cuestionar bajo prejuicios y estereotipos la actuación de la persona en situación de violencia ante algún hecho que esté denunciando.

Este suceso social está relacionado con la falta de conocimientos que las autoridades encargadas de atender e impartir justicia tienen sobre los derechos de las mujeres, además de su poca o nula sensibilización en temas de género. Las principales agraviadas son quienes denuncian ante las autoridades competentes cualquier tipo de violencia en cualquiera de sus modalidades en que hayan sido ofendidas.

Por ejemplo, del total de mujeres que han experimentado violencia física o sexual por una persona distinta a la pareja, solo el siguiente porcentaje ha realizado una denuncia a las autoridades competentes.

Gráfica 1

Porcentaje de mujeres que denuncian violencia física o sexual



Fuente: elaboración propia con datos de la ENDIREH, 2016.

Como se observa en la gráfica 1, la mayoría de las mujeres no denuncian ante alguna institución. Dentro de las principales motivaciones que tienen para no hacerlo se encuentran:

- Consideran que se trató de algo sin importancia que no le afectó.
- Miedo a las consecuencias o amenazas.
- Vergüenza.
- No saben cómo denunciar.
- Piensan que no les creerán o que le dirán que fue su culpa (INEGI, 2016).

Respecto a este último punto, gran parte de esta desconfianza deviene en las malas experiencias que enfrentan las mujeres con las autoridades por el trato que el personal de servicio público les otorga.

Poner en duda las versiones de la víctima, juzgar su actuar, negar el acceso a la justicia al no atenderlas, no otorgarles información, limitar su ejercicio profesional a la emisión de comentarios de opinión propia sin perspectiva de género o pensar que no “harán nada” al respecto; son algunos elementos presentes en la atención deficiente que otorga el personal que opera las

instituciones encargadas de dar soluciones a las mujeres en situación de violencia y por las que ellas prefieren no denunciar.

Dentro de la Convención Belem Do Pará en su artículo siete expone que:

Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación.

A partir de este artículo, el Estado es responsable del actuar de sus instituciones y del proceder de las y los servidores públicos que las representan; por ello, es necesario capacitar al personal que tiene contacto con las mujeres en situación de violencia para que el trato que otorguen sea humano, adecuado y sobre todo con apego a la justicia y legalidad.

La Secretaría de la Mujer diseña y promueve contenidos temáticos que buscan sensibilizar a distintos sectores estratégicos de la administración pública del Estado para que incorporen la perspectiva de género a través de acciones gubernamentales, culturales y personales que impulsen una cultura libre de discriminación y violencia de género. A través de conferencias, ciclos de cine, cursos presenciales y en línea buscan capacitar a personal de servicio público para que el trato que otorguen sea el correcto.

2.2.6. Violencia en el noviazgo

Son todos los actos realizados por una de las partes en contra de la otra dentro de una relación afectiva, en los cuales se inflijan ataques intencionales de tipo sexual, físico o psicológico, de manera forzada en la relación de romance, enamoramiento o noviazgo, con la intención de ejercer presión,

manipulación o maltrato hacia alguna de las partes.

Durante el noviazgo se idealiza a una pareja, por lo que se minimizan aquellos actos que trasgreden la integridad propia naturalizando la conducta de quien ejerce violencia. Es importante detectar en esta etapa actos que perjudiquen, imposibiliten o amenacen a la víctima. Cuando existe intimidación o temor, más que amor y apoyo de la pareja indica que no es una relación sana. Si en esta etapa se detecta y se atiende la violencia en el noviazgo no habrá necesidad de atender a futuro una violencia intrafamiliar.

Algunas veces las mujeres se enfrentan a un fenómeno denominado “amor romántico”, este ejemplo de amor se ha transmitido generacionalmente a las niñas creciendo con la idea de un amor que a pesar de todas las peleas, discusiones u obstáculos, llegarán a un momento de paz y felicidad con su pareja.

Ejemplos:

- » Limitar o prohibir la comunicación con amistades.
- » Impedir que realice actividades que solía hacer antes del noviazgo.

Cómo identificar el “amor romántico”



Fuente: elaboración propia con información del artículo *¿Por qué las mujeres permanecen en relaciones de violencia?* (Deza, 2012).

2.2.7. Violencia obstétrica

Se configura por parte del personal médico, paramédico, de enfermería y administrativo de las instituciones de salud cuando se dañe o denigre a la mujer durante el embarazo, el parto, posparto o en emergencias obstétricas, vulnerando sus derechos mediante tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Ejemplos:

- » Practicar el parto por cesárea cuando existen condiciones para realizar un parto natural, sin el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer.
- » Practicar el parto natural cuando existen riesgos.

La violencia obstétrica se presenta en los lugares que prestan servicios médicos y se da en todas la esferas de la sociedad (CONAVIM, 2016). Se caracteriza principalmente por el trato deshumanizado que otorgan profesionales de la salud a las mujeres embarazadas, en proceso de parto o durante el puerperio; a través de regaños o ejerciendo comentarios denigrantes a la paciente. Entre los médicos y médicas, incluso entre las mismas pacientes normalizan estos actos asumiendo que su actuar es adecuado y procuran hacer y acatar las indicaciones que la personas especialista en la materia les impone. Algunas prácticas que terminan por afectar la salud de la mujer y a veces del hijo/a son:

- Producir distocias de contracción (anomalías en la contracción y dilatación uterina).
- Sufrimiento fetal por la posición de litotomía (acostada sobre la espalda, con las piernas flexionadas en alto sostenidas por piñeras).
- Histerectomía (atonía uterina y extirpación del útero) por el exceso de oxitócicos sintéticos, así como diversas complicaciones de la aplicación de cesáreas sin una indicación clínica precisa, propias de los riesgos de esta intervención quirúrgica (Secretaría de Salud, 2010).

Elementos y comportamientos que revelan violencia obstétrica



Fuente: elaboración propia con información de la Secretaría de Salud, 2010.

Las mujeres se encuentran ante un proceso de nueve meses de embarazo, donde han padecido diversos malestares que les dificulta disfrutar de las actividades que solían hacer con normalidad. El parto o la cesárea es la culminación de un embarazo en el que muchas temen por el procedimiento médico al que van a ser sometidas. Si el médico/a que las atendió durante el embarazo siempre concedió atención poco empática, es probable que el trato que otorgará en el proceso de parto sea similar.

2.2.7.1. Parto humanizado

Por experiencias como las anteriores, se ha promovido el parto humanizado, no es una modalidad nueva; este hecho refiere al modelo de atención del parto que pretende tomar en cuenta, de manera explícita y directa, las opiniones, necesidades y valoraciones emocionales de las mujeres y sus familias en los procesos de atención del embarazo, parto y puerperio; persiguiendo como objetivo fundamental que se viva la experiencia del nacimiento como un momento especial, placentero, en condiciones de dignidad humana (Secretaría de Salud, 2012).

Este parto tiene ventajas sobre la salud de la mujer, pues busca mejorar las condiciones en que paren, a diferencia de los partos comúnmente practicados. La participación de la mujer y su familia son elementos clave para la estabilidad emocional de la embarazada. De acuerdo con la Secretaría de Salud (2012), algunas ventajas son:

- No interfiere rutinariamente este proceso natural; solo se actúa ante una situación de riesgo evidente.
- Reconoce el derecho de la mujer y su pareja a la educación sobre el embarazo y parto.
- Reconoce y respeta las necesidades individuales de cada mujer/pareja y el modo en que se desarrolla esta experiencia.
- Respeto la intimidad del entorno durante el parto y el posparto.
- Brinda atención personalizada y continua en el embarazo, parto y puerperio.

- Favorece la libertad de movimiento y posición de la mujer durante todo el trabajo de parto (en cuclillas, hincada, sentada, en el agua, o como desee).
- Promueve la relación armónica y personalizada entre la pareja y el equipo de asistencia profesional.
- Respeta la decisión de la mujer sobre quien desea que la acompañe en el parto (familia, amistades).
- Privilegia el vínculo inmediato de la madre con su hija/o, evitando someterle a exámenes o a cualquier maniobra de resucitación, que sean innecesarios.

2.2.8. Violencia política

Son las acciones u omisiones o bien la tolerancia de las autoridades basadas en elementos de género que tengan como finalidad menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos en cualquier ámbito de participación o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.

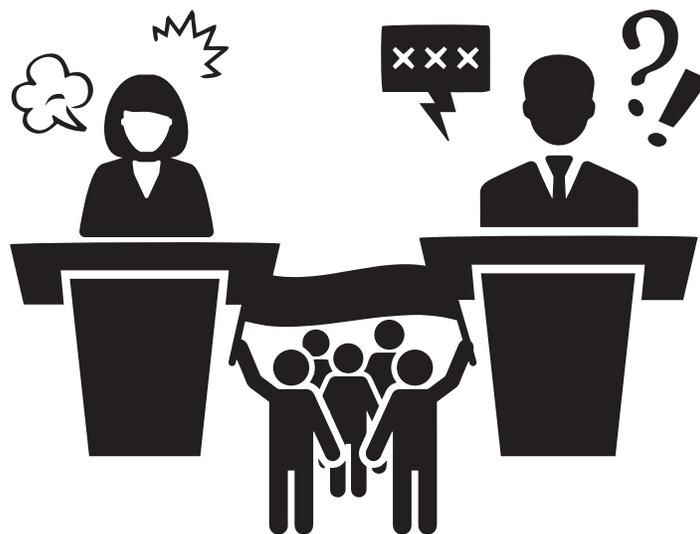
Ejemplos:

- » Colocar a una mujer en la candidatura de alguna localidad donde el partido político que representa siempre ha perdido.
- » Otorgar candidaturas a mujeres para cubrir la cuota de género. Una vez que hayan ganado la elección sustituirlas por la persona suplente. En las elecciones 2018 de Chiapas, más de 60 mujeres de distintos partidos políticos renunciaron a sus cargos como diputadas para ser sustituidas por hombres.

Las mujeres han padecido históricamente rezago en las actividades políticas de la nación; el voto, su opinión y el derecho a contender por un cargo público son elementos constructivos de una ciudadanía que ha obtenido por partes y en años no muy lejanos. Basta mencionar que no fue hasta 1955

que las mujeres obtuvieron el derecho a votar y ser votadas a nivel federal; sin embargo, no fue completamente libre, pues en su mayoría los hombres pertenecientes a su familia decidían e indicaban a la mujer la persona por la que debían hacerlo; por lo que este ejercicio resultó complicado llevarlo a cabo de manera plena.

La decisión del voto se debe desarrollar de forma individual, sin tener la necesaria aprobación de alguna persona o institución para ejercerlo. Sin embargo, no es el único acto que caracteriza a esta modalidad de violencia, a ello se le suman: la limitación o impedimento de la participación política y pública; proporcionar información errónea que las conduzca a la toma de decisiones equivocadas; obstaculizar el ejercicio de sus derechos y licencias; difundir información personal real o falsa con base en los roles y estereotipos de género; amenazar e intimidar a las mujeres y sus familias; imponer por estereotipos de género la realización de actividades en su cargo o fuera de él; limitar el uso de la palabra, la opinión o la toma de decisiones o negarle contender por un cargo público.



En virtud de estos ejemplos, la violencia política no solo se hace presente en comicios electorales y tampoco se limita a la transgresión de los derechos de las mujeres; pues una vez finalizado el proceso electoral, la violencia continúa en el ejercicio de sus funciones. Tiene consecuencias en

el desempeño e incluso en la seguridad de las personas que contienden por una candidatura o que desempeñan un cargo público.

Las víctimas de violencia política son:

- Aspirantes a un puesto de elección popular.
- Precandidatas.
- Candidatas.
- Militantes.
- Funcionarias electorales.
- En el ejercicio del cargo.
- Familiares (IECM, 2018).

Como resultado a la negación de sus derechos, se han implementado dos acciones afirmativas³ para equilibrar la representación pública de mujeres y hombres, las cuales son las cuotas de género y la paridad.

Paridad de género

Es una herramienta que asegura la participación igualitaria de mujeres y hombres. Los escaños se distribuyen en términos iguales entre los géneros, o al menos con mínimas diferencias porcentuales.

Cuota de género

Es una modalidad que permite reservar para las mujeres un porcentaje determinado de puestos para la toma de decisiones o candidaturas políticas.

Fuente: elaboración propia con información del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Cuando se permite la participación de las mujeres en las decisiones políticas, se atienden y abarcan campos relativos a sus necesidades específicas, al excluirlas se ha gobernado conforme a los estereotipos y roles de género; siendo esta una visión parcial y androcéntrica de los temas que competen a las y los habitantes de la nación, la entidad o el municipio.

³ Son aquellas cuyo carácter es correctivo, compensatorio o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

2.2.9. Violencia feminicida

Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres y niñas.

Ejemplo:

- » Privar de la vida a una mujer por celos.

Esta última modalidad de violencia despoja a la mujer del derecho a la vida. Los tipos, modos y motivos resultan injustificables para arrancarles este derecho humano. La violencia asesina (Levi en Arteaga 2010: 33) es una forma en que el victimario niega la subjetividad del otro (su víctima) cosificándola para reafirmar la suya propia.

En los feminicidios, muestra que, en la acción donde un hombre mata a una mujer, se niega algo de ella y se afirma algo de él (Arteaga, 2010). Ante la llegada de la mujer en los campos que había sido excluida o simplemente tomar decisiones personales que no le permitían con anterioridad, genera incomprensión y rechazo, pues al cometer este acto se afirma su rol masculino. El hombre mantiene dominio al ejercer su palabra o sus decisiones a través de actos violentos como gritos o golpes.

Durante 2016 se registró el fallecimiento de 685 mil 763 personas; 44.3% de ellas eran mujeres. De 2014 a 2016, las entidades que presentaron las tasas más altas en homicidios de mujeres fueron: Baja California, Colima, Chihuahua, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas (INEGI, 2017).

Los feminicidios se refieren a la muerte ocasionada a las mujeres de manera intencional antecediéndole cualquiera de los tipos de violencia en

sus diversas modalidades (LGAMVLV, 2007). La violencia feminicida es una categoría que define las formas de violencia contra las niñas y las mujeres que implican violación a sus derechos humanos y concluyen en el homicidio de algunas de ellas; incluye la violencia institucional conformada por los actos u omisiones institucionales que atentan contra la vida y la integridad de las mujeres (LIX Legislatura, 2006). Sin embargo, como bien se define, la institucional no es la única modalidad de violencia experimentada, pues las mujeres y las niñas pueden ser violentadas hasta acabar con su vida en la comunidad, en el trabajo, en la escuela o en diferentes lugares. La falta de justicia institucional es lo que hace que estos hechos crezcan y queden impunes.

Las motivaciones de estos actos no pueden reducirse a un solo individuo, hay que mirar el contexto y las condiciones sociales. La actitud y la forma de vida de la sociedad, la estructura en la que se desenvuelven las personas, la educación, la cultura, la desigualdad social y de género contribuyen al asesinato de mujeres.

Cuando se analiza este tipo de factores se deduce que hay una resistencia social por cambiar las condiciones, existe un rechazo institucional por no respetar y conducir de manera correcta las leyes implementadas. Existe una tolerancia mediática y comunal a este tipo de actos. Sobre todo, coexistimos con la misoginia, una expresión de odio de hombres a mujeres y de mujeres hacia las mismas mujeres. Basta mencionar que 66 de cada 100 mujeres fueron víctimas, al menos una vez, de cualquier tipo de abusos, incluyendo la discriminación (INEGI, 2017) para admitir que es un problema generalizado en el que no podemos esperar que una persona aislada sea la única culpable.

De acuerdo con el Código Penal Federal, el feminicidio se encuentra tipificado en el artículo 325, el cual establece que comete este delito quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se consideran como tal, las siguientes:

1. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo.
2. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia.
3. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima.
4. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza.
5. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima.
6. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida.
7. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

El artículo 302 señala que comete el delito de homicidio quien priva de la vida a otro/a. Esta es la principal diferencia con un feminicidio, pues mientras en el primero la razón del asesinato puede ser variada, en el feminicidio es concretamente por ser mujer.

Cuando una ola de asesinatos se da sin importar la religión, los estudios, la ocupación, la edad, las preferencias culturales, si eran estudiantes, abogadas, doctoras, con carencias económicas, originarias de pueblos indígenas, con o sin enfermedades, niñas o adolescentes, estamos hablando de *feminicidio*. La antropóloga Marcela Lagarde expone que el primer paso para reconocer un hecho es nombrar su existencia y con base en su concepto, se puede atender, prevenir y sancionar esta fenómeno.

Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVL), la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado.

En el Estado de México, 11 de los 125 municipios que lo integran se encuentran

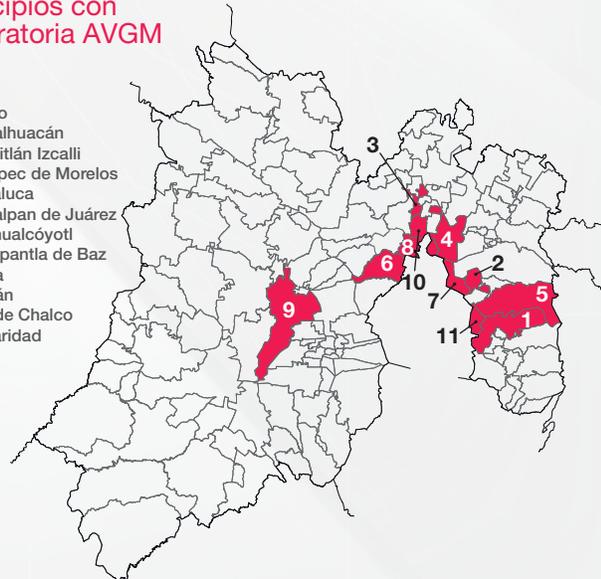
con alerta de violencia de género contra las mujeres: Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Ixtapaluca, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco; siete de ellos declarados en 2019 con Alerta de Género por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.

Desde el 31 de julio de 2015, la entidad tiene, la labor de tomar acciones gubernamentales de emergencia que enfrenten y erradiquen la violencia feminicida en el territorio. Desde entonces se ha trabajado en campañas, capacitaciones de sensibilización, seguridad a través de la “policía de género”, redes comunitarias y materiales de difusión que favorezcan a la formación básica sobre género de las personas que integran nuestro Estado para contribuir a erradicar este hecho.

Estado de México

Municipios con declaratoria AVGM

1. Chalco
2. Chimalhuacán
3. Cuautitlán Izcalli
4. Ecatepec de Morelos
5. Ixtapaluca
6. Naucalpan de Juárez
7. Nezahualcóyotl
8. Tlalnepantla de Baz
9. Toluca
10. Tultitlán
11. Valle de Chalco Solidaridad



Fuente: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

Actividad

2

La escalera positiva

Nota: esta actividad puede realizarse con alumnado de todos los grados.

1

Objetivo

Enseñar que el efecto de la “escalera de la violencia” puede desarrollarse de manera positiva.

2

Materiales

Los que el personal docente determine

3

Descripción de la actividad

1. Organizar una breve obra de teatro que se titule “La escalera positiva”
2. Definir personajes: un/a director/a, un/a docente y alumnado.
3. Establecer una fecha para notificar a los padres y madres de las y los niños que interpretarán los personajes para su caracterización.

OBRA

Primer escalón

Director/a: Profesor/a, ha desempeñado un buen trabajo con su grupo por lo que el Gobierno del Estado de México le envió este reconocimiento para usted y su alumnado.

Docente: ¡Muchas gracias!, qué alegría saber que el trabajo de estos meses ha sido ejemplar y que se nos reconozca.

Director/a: No tiene nada que agradecer, ¡Muchas felicidades! solo le pediré que siga trabajado como hasta ahora y a no bajar la guardia.

Docente: Claro que sí Director/a, impulsaré a mi grupo para conseguir más y mejores logros.

Segundo escalón

Profesor/a: Niños y niñas, buenos días, les tengo una noticia muy agradable, el/la Director/a me entregó este reconocimiento del Gobierno del Estado de México por ser un grupo con buen desempeño.

Alumnado: ¡Ehhhh!

Profesor/a: Quiero felicitarles porque ustedes son muy buenos alumnos y alumnas, vamos a seguir trabajando y poniendo más atención en aquellas personas a quienes les cuesta trabajo un tema. ¿Están de acuerdo?

Alumnado: ¡Sí, Maestro/a!

3

Descripción de la actividad

Tercer escalón

Profesor/a: -Explica las sumas-

Alumno/a 1: Compañero/a A a compañero/a B no entiendo las sumas, me cuesta trabajo.

Alumno/a 2: No te preocupes, yo te voy a ayudar a entenderlas.

Explicar que en el primer escalón está felicitando la persona directiva a el/la docente por haber obtenido un reconocimiento. En el segundo escalón el/la docente felicita a su alumnado por su trabajo y en el tercero está el alumnado que se ayuda entre sí ante problemas para entender algún tema.

Tiempo: 60 minutos.

Entender, prevenir y erradicar la violencia de género

3.1. ¿A qué se debe la violencia contra las mujeres y las niñas?

Las mujeres y las niñas han sufrido históricamente la segregación y subordinación de diversas actividades consideradas socialmente para hombres, por ello, han sido sometidas a condiciones desiguales de participación. Si bien hay una diferencia biológica entre ambos sexos, la capacidad física e intelectual no debe ponerse en duda sobre quien es mejor o más apto que otro. A esta asignación social de tareas y comportamientos se le denomina roles y estereotipos de género.

Esta designación social de las tareas o deberes de mujeres y hombres surge de las diferencias biológicas y depende de la configuración biográfica de cada persona, en donde está latente el contexto y la cultura en la que ésta se desenvuelve.

Estereotipos

Son preconcepciones acerca de cómo son y cómo deben comportarse las mujeres y los hombres.

Roles

Son conductas estereotipadas por la cultura, por tanto, pueden modificarse dado que son tareas o actividades que se espera realice una persona por el sexo al que pertenece. Por ejemplo, tradicionalmente se ha asignado a los hombres roles de políticos, mecánicos, jefes, etc., es decir, el productivo; y a las mujeres, el rol de amas de casa, educadoras, enfermeras, etcétera, el reproductivo.

Fuente: elaboración propia con información de Inmujeres.

Alfred Schütz señala que las personas crean su personalidad a través de su entorno, la experiencia inmediata con el mundo, la crianza y educación recibida en casa. La persona deposita y almacena información en forma de vivencias denominado “repositorio de conocimiento”. Si el o la infante desde su nacimiento se rodea de situaciones de violencia, crece en un ambiente donde el padre domina y ejerce coacción sobre la madre, en donde las y los compañeros de la escuela violentan o minimizan a las compañeras, entonces comienza a internalizar este comportamiento como una cuestión natural.

La violencia hacia las mujeres puede ser considerada parte de una cultura habitualmente iniciada desde la familia y transmitida de manera generacional, pero también puede dejar de difundirse si comenzamos con una educación diferente. Por ejemplo, en los países situados en Medio Oriente es difícil encontrar a mujeres que ejerzan algún tipo de actividad del ámbito público, las que llegan a hacerlo pueden ser consideradas desde rebeldes hasta heroínas. En países occidentales, esta dinámica de participación, después de mucho tiempo de lucha y de configurar nuevas formas de actuar y pensar, se ha vuelto más abierta, en virtud de que existen mayores campos de desarrollo para la mujer.

Los roles y estereotipos de género se generan por esta introyección y transmisión social sobre las actividades que han de llevar a cabo hombres y mujeres. Se asume como natural que las mujeres se dediquen al hogar, mientras que los hombres al campo productivo. Estas ideas hegemónicas propician la repetición de conductas que provocan daño en el desarrollo de las relaciones sociales entre mujeres y hombres.

Hay que desmitificar y desnaturalizar las condiciones construidas. Educar en un sistema cerrado donde la sociedad no está acostumbrada a otras formas de ser, pensar y actuar impedirá que el conocimiento distinto o nuevo sea aprehendido.

Aceptar que existen otras maneras de comportarse, de ser hombre o mujer en la actualidad no es una tarea sencilla; hacer entender esta situación

a nuestro alumnado desde temprana edad, tampoco es algo fácil. Sin embargo, los beneficios que como estudiantes obtendrán son: la mejora en sus relaciones sociales, respeto a las personas sin importar su sexo, conocimiento sobre los tipos e implicaciones de la violencia y, lo más importante, aceptar y entender que comportarse diferente no te hace menos hombre o más mujer.

En México, negar la igualdad de participación a la mujer es una violación a los derechos humanos y a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los derechos humanos establecen la “Igualdad entre Mujeres y Hombres” y la Constitución, en su artículo 4º, instituye que: “El varón y la mujer son iguales ante la ley”, a pesar de ello, la mujer se encuentra aún en desventaja como consecuencia de estos roles y estereotipos de género. Nuestra sociedad todavía está acostumbrada a ver al hombre como el actor principal de las actividades políticas, económicas, industriales, etc. No obstante, en la actualidad existe una modificación de estas labores.

La violencia contra la mujer se deriva en gran medida de la descentralización del hombre como referente de estabilidad económica y emocional que desemboca en una crisis de roles y formas de reproducción de los esquemas patriarcales de género, pues en la actualidad hay mayor incremento de participación de la mujer en su sexualidad, en el control de su vida, en la decisión de su cuerpo y en su participación en espacios públicos, lo que rompe el esquema del hombre como único proveedor del sustento económico. Como efecto a ello, la violencia puede entenderse como una manifestación a la recomposición de las relaciones de género (Arteaga, 2010: 28).

La violencia funciona como mecanismo compensatorio individual por su amplia aceptación como medio para solucionar diferencias, así como afirmar el poder y el control. Esto es posible por el poder y los privilegios que los hombres han gozado codificados en creencias, prácticas, estructuras sociales y en la ley (Inmujeres, 2008).

3.2. Medidas para erradicar la violencia de género en el Estado de México

En continuidad con estas acciones y con la finalidad de favorecer y mejorar las condiciones de las mujeres, niñas y adolescentes, conscientes de que se necesitan documentos legales para sancionar, prevenir y erradicar la violencia, se han puesto en acción diversos instrumentos y llevado a cabo diferentes acciones que contribuyen a la eliminación de la violencia de género. Como docentes, es necesario conocerlas y tenerlas presentes para identificar los elementos legales que defiendan a las mujeres y niñas.

Medidas para erradicar la violencia de género	
Acciones/Documentos	En qué consiste
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México	Tiene por objeto establecer la coordinación entre el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer las políticas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, que garanticen el desarrollo integral de las mujeres.
Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres	<p>El Sistema Estatal y los Sistemas Municipales tienen por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones inter-institucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.</p> <p>El Sistema Estatal estará en coordinación con el Sistema Nacional y los Sistemas Municipales, y deberá crear los mecanismos para recabar, de manera homogénea, la información sobre la violencia contra las mujeres, e integrarla al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia de género, así como a los Diagnósticos Estatal y Municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos.</p>

Acciones/Documentos

En qué consiste

Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar las dependencias, los organismos auxiliares y los organismos autónomos del Estado, en el corto, mediano y largo plazo. Deberá ser expedido por el titular del Ejecutivo y será congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Nacional que en esta materia se establezca a nivel federal, y contendrá las acciones con perspectiva de género.

Atención a víctimas y refugios

Las autoridades estatal y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias deberán prestar atención a las mujeres y niñas víctimas de violencia. Los refugios deberán ser lugares seguros para la víctima, sus hijas e hijos, por lo que no se podrá proporcionar su ubicación a personas no autorizadas para acudir a ellos.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México

Tiene por objeto regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición, en el ámbito público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática, justa, equitativa y solidaria.

Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México

Busca prevenir y eliminar toda forma de discriminación que se ejerza en contra de cualquier persona, para proteger el goce y ejercicio de sus derechos fundamentales en los términos de los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Tratados Internacionales en los que México es parte y de las leyes que de ellas emanan; así como promover condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato.

Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar en el Estado de México

Tiene por objeto establecer medidas concretas de protección integral con la finalidad de salvaguardar la vida, la libertad, la integridad personal, psicológica, sexual y patrimonial de los miembros de la familia, por parte de aquellas con las que tengan un vínculo familiar, mediante la prevención, atención y tratamiento de la Violencia Familiar, así como favorecer el establecimiento de medidas de tratamiento y rehabilitación a los generadores de

Acciones/Documentos	En qué consiste
	<p>ésta, que permita fomentar una Cultura Estatal de una vida libre de violencia atendiendo el interés superior de niñas, niños y adolescentes. También se aplicará cuando se ejerza violencia sobre la persona con quien tenga o haya tenido relación de noviazgo, pareja o matrimonio. De igual forma aquellos a quien se deposite el cuidado de los hijos o a las personas que sin ser familiar se les de este trato.</p>
<p>Programa Anual de Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar en el Estado de México</p>	<p>Establece estrategias, acciones y objetivos a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en el ámbito de su competencia, con la participación que corresponda de los sectores privado y social, para propiciar la prevención, asistencia, atención y tratamiento de la Violencia Familiar, así como fomentar la Cultura Estatal de la No Violencia.</p>
<p>Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia</p>	<p>Tienen por objeto implementar e institucionalizar la perspectiva de género y fungir como órgano de consulta y asesoría en las dependencias del Ejecutivo, sus organismos auxiliares, los Poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos y municipios.</p>
<p>Sistema de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes del Estado de México</p>	<p>El Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México es una instancia encargada de impulsar, colaborar, gestionar y coadyuvar al desarrollo de políticas, programas y estrategias en favor de la salvaguarda del interés superior de la niñez.</p>
<p>Alerta de Violencia de Género en el Estado de México</p>	<p>En 2015, la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres emitió la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en once municipios del Estado de México.</p> <p>En 2019 se declara una segunda Alerta de Género por desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres en siete municipios ya alertados.</p>

Acciones/Documentos	En qué consiste
<p data-bbox="326 422 708 548">Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México</p>	<p data-bbox="849 394 1393 558">Tiene como propósito la implementación adecuada, homogénea y efectiva de acciones de prevención y el establecimiento de los procedimientos para atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias y organismos que integran la Administración Pública Estatal.</p>
<p data-bbox="331 667 703 758">Observatorio de Participación Política para las Mujeres del Estado de México</p>	<p data-bbox="849 632 1393 768">Busca promover y fortalecer la participación de las mujeres en espacios de toma de decisión en el ámbito público, a fin de lograr la paridad de género y la igualdad sustantiva, como condición necesaria para reforzar la democracia.</p>

Fuente: elaboración propia con información de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial.

3.3. ¿Qué podemos hacer?

Como docentes, en primer lugar, debemos informarnos acerca del tema y estar conscientes de la problemática. El compromiso que se tiene es doble, ya que además de buscar la prevención de la violencia de género, también es imprescindible evitar caer en ella eliminando los estereotipos y roles que impiden y limitan el desarrollo del aprendizaje de nuestro alumnado.

Estar conscientes que educar en estos temas influirá de manera positiva en su formación; mantener un ambiente educativo abierto permitirá tener mentes abiertas. “La educación no educa, ni para el pasado, ni para el presente, sino para el futuro” (Bermúdez, 2017).

Ante ello, hay que comprometernos a eliminar:

- La conducta que dañe la autoestima de las y los estudiantes con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, étnica, académica, limitaciones o características físicas.
- La estigmatización y sexismo al señalar a nuestro alumnado.
- Imágenes de mujeres con contenidos sexistas en los libros de texto.

- Castigos físicos: manotazos, bofetadas, empujones, pellizcos, tirarles del pelo o las orejas.
- Castigos psicológicos: humillaciones, amenazas, uso de apodos hirientes, entre otros.
- Hostigamiento y acoso sexual.

Debemos detectar aquellas personas que presenten:

- Falta de interés en las actividades de clase o disminución del rendimiento escolar.
- Comportamiento violento contra sí misma y con sus compañeros y compañeras.
- Depresión o ansiedad.
- Resentimiento u hostilidad.
- Sentimiento de inferioridad con las y los demás.
- Desprecio y duda sobre sí misma.
- Se retrae o paraliza sin conseguir expresar su opinión.
- Admite todas las críticas y rechazos como si todos fueran justos.
- No reclama lo suyo, ni defiende sus derechos y necesidades.
- Nunca esté satisfecha con su apariencia.
- Siente culpa por todo.
- Se disculpa por todo aunque no tenga la culpa.

Adoptar diversas medidas para mejorar las condiciones del estudiantado nos ayudará a mantener un ambiente pacífico en las aulas; a su vez, contribuirá a obtener mayor rendimiento escolar y una mejor actitud en sus hogares.

- Definir reglas de clase en modo positivo y no en negativo.

Ejemplo:

- » ~~NO DEBES GRITAR EN CLASE~~
- » PERMANECER CALLADOS NOS PERMITIRÁ ESCUCHAR MEJOR

- Incluir al alumnado para elaborar las reglas de convivencia.
- Motivar los comportamientos positivos mediante el contacto visual, el asentamiento con la cabeza o su sonrisa.
- Reconocer y valorar la actuación de estudiantes que se ayudan entre sí.
- Apoyar iniciativas en contra de la violencia, especialmente en contra de la violencia hacia las mujeres. Haz saber al alumnado que los actos y palabras de carácter violento, por insignificantes que sean, no serán tolerados.
- Establecer en las instituciones educativas una atmósfera que contribuya al éxito de una educación. Otorga responsabilidades compartidas en las tareas o en el cuidado del salón.
- No convertir a las/los estudiantes en portavoces de su grupo cultural, étnico o de su sexualidad, pues lo único que se conseguirá al “catalogarlos” es aislarlos del resto de la población estudiantil. Si se les ayuda a integrarse en la clase, se aumentará la toma de conciencia acerca del valor positivo de la diversidad.
- Buscar el equilibrio de género en todas las actividades planeadas comprometiéndose para que la interacción que mantenga con los niños sea similar a la que mantenga con las niñas.
- Mejorar el contenido de los libros de texto o complementar la educación con materiales de apoyo.
- Educar con métodos que pongan de relieve cualidades como respuestas emocionales, interés por los demás y capacidad de comunicación, todas ellas vitales para una cultura de paz.
- Emplear tiempo de la clase para que expresen sus emociones ante una problemática y conozcan la variedad de puntos de vista.
- Promover la búsqueda de soluciones comunes.

- Solidaridad entre hombres y mujeres, emplear su cooperación para el logro de una justicia de género y una paz estable.
- Dirigirte a tu alumnado de manera incluyente y no sexista. No utilices las palabras masculinas como genéricas para referirte a ellos y ellas (UNESCO, 1999).
- Impulsar y enseñar la sororidad.

Sororidad

La sororidad se refiere a una hermandad especial entre mujeres que tiene como sentido reconocer la importancia y el valor de cada una, formando lazos integrales que les permite impulsarse y avanzar a mejores condiciones. A diferencia de la solidaridad como condición indistinta de apoyo entre mujeres y hombres, la sororidad se refiere a un apoyo específico que se da entre mujeres como una alianza y un pacto de asociamiento entre ellas, con la intención de mitigar la enemistad en pro de los intereses comunes para la búsqueda de mejores condiciones políticas, sociales, culturales, etcétera (Lagarde, 2013).

Actividad

3

¿Cómo entender la desigualdad?

Nota: esta actividad puede realizarse con alumnado de todos los grados.

1

Objetivo

Ejemplificar la desigualdad de género.

2

Materiales

- Cinta adhesiva
- 20 pelotas verdes
- 20 pelotas rojas
- Tres recipientes contenedores
- Dulces

3

Descripción de la actividad

1. Pide a tu alumnado formar parejas conformadas por un niño y una niña.
2. Esparce las pelotas en el contenedor y solicita que te ayuden a separarlas; designarles un color e indícales que deben colocarlas en un contenedor diferente.
3. Después de que hayan separado las pelotas escoge a una pareja y pregunta:
 - ¿Cómo se sienten?
 - ¿Quién trabajó más?
4. La pareja hizo el mismo trabajo y contribuyó a separar las pelotas; indícales que les compensarás por haber realizado la labor.
5. Pide que cierren los ojos y a continuación entrégales una caja de dulces a cada uno.
6. La caja de dulces del niño deberá contener más que la de la niña; al dárselos pídeles que abran los ojos.

Notarán que hay una clara desigualdad en la recompensa recibida, situación que hará sentir incomodidad. Pregúntales por qué piensan que el niño recibió más dulces que la niña y qué opinan al respecto.

Tiempo: 15 minutos.

Para resumir y entender la violencia de género, recordemos a qué refiere cada concepto. La violencia es aquella conducta que genera algún tipo de daño consciente hacia otra persona. El género, como se expresó en el cuadernillo *Igualdad de Género*, es el conjunto de características diferenciadas que la sociedad otorga a cada sexo, atribuyéndoles particularidades femeninas o masculinas. A partir de estas designaciones se crean desigualdades y desequilibrios a favor del hombre y en desventaja de la mujer; así, la violencia de género refleja la dominación del hombre hacia la mujer.

Dicho dominio puede darse en distintas formas, las cuales pueden ser: psicológica, física, económica, sexual o patrimonial. Estos tipos se desencadenan en diversos ámbitos, tales como: laboral y docente, familiar, en el noviazgo, en la comunidad, obstétrica, política, institucional y feminicida.

Ante la presencia de este fenómeno es necesario impulsar desde temprana edad la familiarización con temas de género que permitan conocer a la niñez los mecanismos de defensa, protección, prevención y atención de la violencia; pero sobre todo, las formas correctas de convivencia. Por ello, es importante que las y los docentes dominen los conceptos aquí expuestos no sólo para enseñar al estudiantado, sino incluso, para aplicarlos en su vida diaria. Como sociedad debemos comenzar a deconstruir, es decir, tenemos la capacidad de adoptar y cimentar conceptos de paz y tolerancia y desasociarnos del término violencia.

Referencias

- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México (2016). Obtenido de <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2016/jun233.pdf>
- Alerta de género (2015). *¿Qué es la Alerta?* Obtenido de <http://alertadegenero.edomex.gob.mx/>
- Arteaga, N. (coord.) (2010). *Por eso la maté*, Editorial Porrúa, México.
- Baéz, J. (Diario del Sureste) (2016). *La escalera de la violencia*. Obtenido de <http://www.diariodelsureste.com.mx/la-escalera-de-la-violencia/>
- Inmujeres (s/f). *Guía metodológica para facilitadores en materia de violencia*. Obtenida de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/insp/guia_metodologica.pdf
- Código Penal Federal (última reforma, 2018). Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_051118.pdf
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, CNDH (2017). *¿Cuáles son los derechos humanos?* Obtenido de http://www.cndh.org.mx/Cuales_son_derechos_humanos
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres CONAVIM (2016). Obtenido de <https://www.gob.mx/conavim/articulos/sabes-en-que-consiste-la-violencia-obstetrica?idiom=es>
- _____ (2016). Obtenido de <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-feminicidio-y-como-identificarlo?idiom=es>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Obtenida de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia “Belem Do Pará” (1994). Obtenido de <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

- Deza, S. (2012). *¿Por qué las mujeres permanecen en relaciones de violencia?* Obtenido de <http://www.unife.edu.pe/pub/revpsicologia/avances2012/sabinadeza.pdf>
- ENDIREH (2016). *Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. Obtenido de http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/endireh/endireh2017_08.pdf
- Funes, Silvina (2000). *Resolución de conflictos en la escuela: una herramienta para la cultura de paz y la convivencia*. Obtenido de <https://publicaciones.unirioja.es/ojs/index.php/contextos/article/view/466>
- Guía para la atención de la Violencia Política por razones de Género y Derechos Humanos en la Ciudad de México (2018). Obtenida de http://incidesocial.org/wp-content/uploads/Gu%C3%ADa_violencia-pol%C3%ADtica-Ciudad-de-M%C3%A9xico-1-ilovepdf-compressed-1.pdf
- H. Congreso de la Unión Cámara de Diputados, LIX Legislatura (2006). *Violencia feminicida en el Estado de México*. Obtenido de <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/CAMARA/edomex.pdf>
- Índice de Paz México (IPM) (2018). *Evolución y perspectiva de los factores que hacen posible la paz*. Obtenido de <http://indicedepazmexico.org/wp-content/uploads/2018/04/Indice-de-Paz-Mexico-2018-03.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEGI) (2017). *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Violencia contra la Mujer*. Obtenido de http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/violencia2017_Nal.pdf
- _____ (2018). *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Violencia contra la Mujer*. Obtenido de http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2018/mujer2018_Nal.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) (2007). *El impacto de los estereotipos y los roles de género en México*. Obtenido de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100893.pdf
- _____ (2008). *Compilación sobre género y violencia*. Obtenida de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/insp/compilacion_genero.pdf
- _____ (2017). *Perspectiva de Género en los más altos niveles de liderazgo*. Obtenido de <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/perspectiva-de-genero-en-los-mas-altos-niveles-de-liderazgo?idiom=es>

Instituto Electoral del Estado de Campeche (2018). Obtenido de <http://www.ieec.org.mx/micrositios/paridad>

Instituto Politécnico Nacional (IPN) (2009). Obtenido de <http://www.genero.ipn.mx/MaterialesDeApoyo/Paginas/violent%C3%B3metro.aspx>

Instituto Colimense de las Mujeres (2018). Obtenido de <https://www.facebook.com/gobiernocolima/photos/la-violencia-no-es-normal-no-te-calles-en-el-instituto-colimense-de-las-mujeres-/1685365514862140/>

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (última reforma, 2018). Obtenida de <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig139.pdf>

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México (última reforma 2018). Obtenida de <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig154.pdf>

Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar en el Estado de México (última reforma, 2017). Obtenida de <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig091.pdf>

Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México (última reforma, 2017). Obtenida de <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig025.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Nueva York. Obtenido de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

_____ (2015). *Objetivos del Desarrollo Sostenible*. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

_____ (s/f). *Día Internacional de la No violencia*. Obtenido de <http://www.un.org/es/events/nonviolenceday/>

_____ (2007). Obtenido de http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/61/271&referer=/english/&Lang=S

- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2003). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Obtenido de <http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/725/9275315884.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México (2018). Obtenido de <http://cedipiem.edomex.gob.mx/sites/cedipiem.edomex.gob.mx/files/files/Documentos%20PDF/Marco%20Normativo/Protocolos/PROTOCOLO%20HOSTIGAMIENO%20SEXUAL.pdf>
- Revista Forbes (2017). “La mayoría de las mujeres no denuncia violencia laboral”. Obtenido de <https://www.forbes.com.mx/mayoria-mujeres-no-denuncia-violencia-laboral/>
- Secretaría de Salud (2010). *Género y salud en cifras*. Obtenido de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29347/ViolenciaObstetrica.pdf>
- _____ (2012). *Género y salud en cifras*. Obtenido de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/245170/Nacimientohumanizado.pdf>
- Universidad de Guadalajara (UDG) (2018). 17 de octubre de 1953 - *Derecho al voto para la mujer en México*. Obtenido de <http://www.udg.mx/es/efemerides/17-octubre-0>
- Un Programa de Educación para la No-Violencia. (2000). Obtenido de <http://www.psykhe.cl/index.php/psykhe/article/view/436/415>
- UNESCO (1999). *Mujeres a favor de la Paz*.
- UNICEF (2014). *Poner fin a la violencia en la escuela. Guía para los docentes*. Obtenido de <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001841/184162s.pdf>

Créditos

Por texto

Karen Galicia Cipres

Por corrección de estilo

Patricia Ortiz Castro

Karen Galicia Cipres

Por fotografía

Ivonne Rueda Robles y Raquel Ayala Olvera

Por diseño gráfico

Patricia Becerril Martínez



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

